



XIV CONGRESO DEL PSOE DE ALMERÍA

BASES XIV CONGRESO DEL PSOE DE ALMERÍA

**Comité Provincial Extraordinario,
Almería 22 de octubre de 2021**



CONVOCATORIA CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

Se establece el siguiente calendario para la celebración del Congreso Provincial Ordinario del PSOE de Almería:

- 11 de octubre. La Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Almería aprueba proponer al Comité Provincial la convocatoria del Congreso Provincial Ordinario.
- 22 de octubre. Comité Provincial Extraordinario aprueba la Convocatoria del XIV Congreso Provincial Ordinario del PSOE de Almería.
- 5 de noviembre. Remisión del censo provisional.
- 8 de noviembre. Presentación de precandidaturas a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial PSOE de Almería.
- 8 al 10 de noviembre. Plazo subsanación censo.
- 9 al 13 de noviembre (hasta las 12 horas). Recogida de avales.
- 13 al 16 de noviembre. Proclamación y recursos.
- 16 al 20 de noviembre. Campaña de información.
- 21 de noviembre. Jornada de votación 1ª vuelta a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial PSOE de Almería.
- 21 al 24 de noviembre. Recursos y proclamación definitiva (en caso de que un candidato/a alcance más del 50% del voto válido)
- 28 de noviembre. Jornada de votación 2ª vuelta a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial PSOE de Almería.
- 28 de noviembre al 1 de diciembre. Recursos y proclamación definitiva (candidato/a más votado)
- 22 al 26 de noviembre. Celebración de asambleas para la elección de delegados/as al Congreso Provincial Ordinario y presentación de enmiendas.
- 27 de noviembre (a las 12 horas). Límite para la recepción en la Sede Provincial de las Actas de las Asambleas, listas de delegados/as y enmiendas a la Ponencia Marco.



- 11 de diciembre. XIV Congreso Provincial Ordinario PSOE de Almería
- Enero 2022. Asambleas Locales Ordinarias

1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DEL CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El Congreso Provincial Ordinario del PSOE de Almería se celebrará el día 11 de Diciembre de 2021, en Roquetas de Mar.

1.1. Orden del Día provisional

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del XIV Congreso Provincial PSOE de Almería.
2. Elección de la Mesa del XIV Congreso Provincial PSOE de Almería.
3. Apertura del Congreso. Saludo de la Presidencia del Congreso Provincial.
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales, representantes en el Comité Director y Comité Federal.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales, representantes en el Comité Director y Comité Federal.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de las candidaturas a los órganos provinciales, representantes en el Comité Director y Comité Federal.
10. Proclamación de los resultados.
11. Clausura.

1.2. Cierre del censo y criterios de asignación de delegados/as de las Agrupaciones Municipales y de Distrito

La fecha de cierre del censo oficial de militantes es el 22 de octubre de 2021, fecha de la celebración del Comité Provincial Extraordinario que convoca el XIV Congreso Provincial del PSOE de Almería. Dicho censo será también el válido para la realización de las Asambleas Municipales.

Los/as delegados/as al Congreso Provincial Ordinario se eligen por Asambleas Municipales o de Distrito. A tal efecto, se establece el siguiente criterio de asignación de delegados/as:

- Un delegado/a por Agrupación Local, más 1 delegado/a por cada 30 afiliados/as o fracción de 15 (hay que tener más de 30 para poder aplicar la fracción de 15).



En fecha 5 de noviembre se remitirá por el DAMYC-PSOE el censo provisional para el Congreso Provincial Ordinario (mediante el Portal de Agrupaciones), dando como plazo de subsanación de errores del censo del 8 al 10 de noviembre.

1.3. Representación de Juventudes Socialistas y Organizaciones Sectoriales.

La representación de Juventudes Socialistas de Almería será como mínimo de 15 y como máximo del 5% del total de Delegadas/os.

La representación de las Organizaciones Sectoriales será de:

- 2 Delegados/as con el 2% de los afiliados/as.
- 3 Delegados/as desde el 2% y hasta el 5% de los afiliados/as.
- 4 Delegados/as a partir del 5% de afiliados/as.

1.4. Elección de representantes para la Comisión de Credenciales.

En virtud del artículo 17 del RFDE, la Comisión de Credenciales del Congreso Provincial estará integrada por:

- Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Provincial a propuesta de la Secretaría de Organización.

- Tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellos o ellas a la misma delegación. El acto de sorteo se realizará con un mínimo de diez días de antelación a la celebración del Congreso, por una comisión compuesta por el Secretario de Organización y dos miembros del Comité Provincial elegidos a estos efectos.

1.5. Calendario Previo a la celebración del Congreso Provincial Extraordinario del PSOE de Almería

Celebración de las Asambleas de las Agrupaciones Locales, Plenarios Sectoriales y Comité de Juventudes Socialistas de Almería: entre el 22 y 26 de noviembre de 2021.

Remisión de las actas de elección delegados/as: envío del certificado de acta, antes de las 12 horas del día 27 de noviembre de 2021, por mail a comiteorganizador14cp@almeria.psoeandalucia.com



1.6. Celebración de las Asambleas de las Agrupaciones Locales, de las Organizaciones Sectoriales y Juventudes Socialistas de Almería.

Las Agrupaciones Locales, Organizaciones Sectoriales y las Juventudes Socialistas de Almería deben notificar a sus afiliados/as la convocatoria y con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea
2. Elección de la Mesa
3. Debate y votación de la gestión de los Órganos Provinciales
4. Propuestas enmiendas Ponencia Marco
5. Elección de delegados/as al XIV Congreso Provincial Ordinario del PSOE de Almería

1.7. Procedimiento de Elección de delegados/as

Los/as delegados/as del Congreso serán elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes del correspondiente ámbito territorial, en listas completas, cerradas y bloqueadas. Las listas de delegados/as tendrán que respetar el principio de democracia paritaria, alternando ambos sexos de forma alternativa (cremallera) e incluyendo como máximo un tercio de delegadas/os suplentes que continuarán el orden alternativo de los sexos (siempre se incluirá al menos una persona suplente).

Al Congreso no podrán asistir como delegados/as los miembros de la Comisión Ejecutiva Provincial.

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as del correspondiente ámbito territorial, no siendo necesario el procedimiento de votación.

En el supuesto de que existan dos o más listas, se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.
- A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir. Cuando el número de delegadas/os a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegadas/os se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias, excepto cuando sea un/a único/a delegada/o a repartir. En ese caso le corresponderá a la lista minoritaria más votada.



- El último delegado se atribuye al resto más alto. En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

Las propuestas de las candidaturas de delegación al XIV Congreso del PSOE de Almería deberán presentarse por parte de la persona que encabece dicha propuesta con al menos 12 horas de antelación al órgano convocante con objeto de garantizar una correcta logística en el proceso de votación.

1.8. Remisión a la Comisión Ejecutiva Provincial de las enmiendas a la Ponencia Marco

Las enmiendas a la Ponencia Marco aprobadas con el voto mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 20% deberán de ser enviadas antes de las 12 horas del día 27 de Noviembre a comiteorganizador14cp@almeria.psoeandalucia.com conforme al modelo facilitado para ello,

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE DE ALMERÍA

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE, acepten expresamente las normas establecidas por el Partido y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del porcentaje del cuerpo electoral fijado por las normas y órganos federales del PSOE.

2.1. Presentación de precandidaturas

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes que comuniquen formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias.

El plazo para la presentación de precandidaturas será el día 8 de noviembre, formalizándose ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías, personalmente o a través del correo electrónico comiteorganizador14cp@almeria.psoeandalucia.com órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales, teniéndolo también a su disposición en la página web del PSOE de Almería: www.psoealmeria.com



2.2. Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día 9 de noviembre y concluirá el día 13 de noviembre (a las 12:00 horas). No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por la Comisión Provincial de Ética y Garantías. En todo caso, los impresos de avales serán individuales y serán nominativos para cada candidatura. No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.

Los impresos de aval, una vez cumplimentados y con el anverso de la fotocopia del DNI, podrán remitirse directamente a la Comisión Provincial de Ética y Garantías a través de la dirección de correo electrónico comiteorganizador14cp@almeria.psoeandalucia.com o por correo postal a la atención del Comité Organizador Primarias 2021, sito en la Avd. Pablo Iglesias 92 04003 Almería. Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador.

Los/as precandidatos/as podrán aportar, como máximo, el doble del número de avales requeridos para obtener la condición de candidato/a, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número total de avales presentados.

2.3. Verificación y recuento de avales

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 13 de noviembre a las 12:00 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

La Comisión Provincial de Ética y Garantías será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria aprobada por el Comité Provincial.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.



- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

2.4. Proclamación de candidaturas

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Provincial de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas, contra la que cabrá recurso de reposición ante la Comisión de Ética Regional en un plazo de 24 horas desde la proclamación. Dicho órgano deberá resolver y notificar su resolución en un plazo máximo de 24 horas. Contra esta resolución cabrá interponer en segunda instancia, en el plazo de 24 horas desde su notificación, recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en el plazo máximo de 24 horas.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales.

Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Provincial de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

3. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE DE ALMERÍA

3.1. Censo Electoral para la elección directa de la Secretaría General de la Ejecutiva Provincial del PSOE de Almería

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral, siendo los/as militantes del PSOE en la provincia de Almería, los afiliados/as directos



en el ámbito territorial de la provincia de Almería y militantes de las Juventudes Socialistas de la provincia de Almería.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Ejecutiva Provincial del PSOE de Almería será remitido por el Departamento Federal de Atención a la Militancia y a la Ciudadanía (DAMYC) tres días antes de la jornada de votación.

3.2. Mesas electorales

Las mesas electorales estarán formadas por una Presidencia y dos Vocalías. Sus miembros serán elegidos/as mediante sorteo entre los/as militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse tres miembros titulares de la mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal, Local o de Distrito del correspondiente centro electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una mesa formada al inicio del horario de votación.

3.3. Apoderados/as

En el caso de las Primarias para la elección de Secretarios/as Generales Provinciales no participarán en el proceso las figuras de Interventores/as de las candidaturas, sólo podrán nombrarse Apoderados/as de las mismas.

Cada candidatura podrá acreditar hasta el 16 de noviembre inclusive, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as, por mesa electoral.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

3.4. Jornada de votación

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 21 de noviembre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido desde las 10:00 horas a las 20:00 horas. Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas y que será en el turno de la tarde (16.00 horas - 20.00 horas). Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa publicación de los centros de votación y ser autorizado por éste. En todo caso, el horario y lugar de la votación será señalado en la convocatoria.

Como norma general, las agrupaciones municipales serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en las agrupaciones indicadas por el Comité Organizador.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el/la elector/a deberá acreditar su identidad ante la mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las Comisiones Ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Provincial de Ética y Garantías aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

El Comité Organizador, a través de la Agrupación Provincial, facilitará el material de votación que constará de censo, urna, papeletas de votación, sobres, modelos de actas de: constitución, sesión, escrutinio y reclamación. El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día 28 de noviembre.

3.5. Cierre de la votación y escrutinio

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos.

El escrutinio se llevará a cabo por la mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los/as representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los/as representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados. Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la Comisión Provincial de Ética y Garantías ubicada en la sede provincial del PSOE de Almería.

3.6. Votos válidos, nulos y en blanco

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerará voto en blanco el emitido en sobre sin papeleta.

Se consideraran votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

3.7. Proclamación de resultados

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas.

Contra esta resolución cabrá interponer, en el plazo de 24 horas desde su notificación, recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en el plazo máximo de 24 horas.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado definitivo.

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidato/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 28 de noviembre entre los/as dos candidatos/as con mayor número de votos.

El Comité Provincial de Garantías, el Comité Organizador y, en su caso, los órganos que correspondieran, coordinarán el dispositivo técnico y logístico del proceso, y dictarán cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación del proceso de elección a la Secretaría General del PSOE de Almería, según lo dispuesto en la normativa de aplicación



4. CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE ASAMBLEAS ORDINARIAS DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE ALMERÍA

Durante el mes de Enero de 2022 todas las Agrupaciones Municipales deberán celebrar su Asamblea Ordinaria para la elección de los nuevos órganos ejecutivos locales.

La convocatoria de la Asamblea indicará el lugar, el día y la hora de la celebración de la misma junto con el orden del día.

Deberán figurar como puntos fijos del Orden del Día de las Asambleas Ordinarias (junto con los que se señalan en el artículo 352 del Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos), los siguientes:

- Informe Gestión política y administrativa de la Comisión Ejecutiva. Debate y votación.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito.
- Elección de los miembros al Comité Provincial.